

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de AGRADO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE 5 No. 4-45 GALERIA MUNICIPAL

MESA:0

1,007,250,816	MARIA ISABEL CAMPOS CHAVARRO Remanente	1,005,484,458	KEINLY LORENA PALOMINO CHAUX Remanente
1,004,074,370	JORGE ENRIQUE OSPINA VICTORIA Remanente	1,079,390,683	RICARDO ANDRES SIERRA ALVARADO Remanente
1,079,389,323	JEIDER ANDRES ARIAS SALAZAR Remanente	1,079,389,708	YURANI CARVAJAL MUÑOZ Remanente
1,079,391,908	JUDY ALEJANDRA TOVAR LOSADA Remanente	1,079,391,514	MARIA FERNANDA ROJAS CABRERA Remanente
1,079,390,490	ADRIANA MERCEDES CANTILLO VEGA Remanente	83,252,680	ARNETH FERNANDO ARDILA MORERA Remanente
1,079,391,531	MARIA LICETH SILVA BELTRAN Remanente	1,079,390,230	PAULA ANDREA VALDERRAMA BETANCOURTH

MESA:1

83,252,673	LUIS ANDREI OVIEDO PARRA Presidente	1,007,250,615	SANTIAGO PERDOMO HIO Vicepresid.
1,079,390,565	DANIELA MUÑOZ CARVAJAL Vocal	26,441,350	EDELMIRA SANCHEZ MUÑOZ Vocal
1,079,388,253	LEIDY ROCIO HERRERA TRUJILLO Vocal	4,882,935	ANTONIO MARIA CORTES MUÑOZ Vocal

MESA:2

93,359,405	EUSTACIO LIZCANO BARRETO Presidente	1,007,250,811	KAREN VANESSA ROJAS CADENA Vicepresid.
1,079,391,383	KARLA TATIANA URRIAGO RAMIREZ Vocal	1,007,605,239	NATALIA DELGADO PERDOMO Vocal
83,252,606	GERARDO MORERA VARGAS Vocal	26,442,476	DIANA YAMILE VEGA QUINTERO Vocal

MESA:3

26,442,096	LUZ MARY ALMARIO RODRIGUEZ Presidente	1,079,391,015	DIANA MARIA TORRES GUALY Vicepresid.
1,007,569,253	MARYI LORENA ZUÑIGA QUILA Vocal	26,442,367	EDELMIRA GUEVARA CHAVARRO Vocal
1,079,390,384	ANGELA ZIOMARA HERMIDA BERMEO Vocal	26,441,996	MARIA ISABEL TORRES OROZCO Vocal

MESA:4

26,441,518	MARTHA CECILIA NARANJO DIAZ Presidente	1,004,302,511	JENNY TATIANA CARDENAS ANDRADE Vicepresid.
1,007,741,486	MARIA JOSE FAJARDO ALMARIO Vocal	26,442,082	ALICIA LUGO ALVAREZ Vocal
4,883,277	ALBEIRO RIOS NAVEROS Vocal	26,442,371	MARIA EUGENIA SIERRA BUENDIA Vocal

MESA:5

26,441,516	DERLY DUQUE MORALES Presidente	26,441,882	FRANCY HELENA ROJAS SUAREZ Vicepresid.
------------	--------------------------------	------------	--

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

26,450,961	IRMA YANIRA DIAZ CONDE Vocal	1,007,250,826	NILY YOHANA ROJAS PERDOMO Vocal
1,079,389,112	ADRIANA ALVAREZ LIZCANO Vocal	1,007,250,692	JOSE DAVID ICOPO FIERRO Vocal
<u>MESA:6</u>			
26,428,947	PAULA ALEJANDRA TRUJILLO TRUJILLO Presidente	26,451,111	MIREYA RAMIREZ GONZALEZ Vicepresid.
36,302,281	LUZ ADRIANA CABRERA VALDERRAMA Vocal	1,004,074,309	LUZ MABEL CARDONA NARVAEZ Vocal
1,079,390,311	KATHERINE DURAN VARGAS Vocal	1,003,809,834	MAIRA ALEJANDRA CRIOLLO COLLAZOS Vocal
<u>MESA:7</u>			
1,003,762,653	MARIYI NAVEROS VEGA Presidente	1,004,074,390	JHON FREDY ALVAREZ ORDOÑEZ Vicepresid.
55,156,561	ALBA NELLY CEDEÑO CASTAÑEDA Vocal	4,883,380	EVER RODRIGUEZ SON Vocal
1,032,378,641	DIANA CAROLINA LEMOS SANDOVAL Vocal	26,442,328	ILBA ROSA VALDERRAMA TRIVIÑO Vocal
<u>MESA:8</u>			
26,451,219	DEICY ANDREA MARTINEZ CHAVARRO Presidente	12,190,533	HEBER VIDAL VARGAS Vicepresid.
1,004,074,368	LAURA TATIANA DUSSAN ARDILA Vocal	1,006,206,085	NATALIA SIERRA ALMARIO Vocal
1,079,390,119	CRISTIAN CAMILO FAJARDO NARANJO Vocal	1,079,388,321	NORBEBY MARIN ORDOÑEZ Vocal
<u>MESA:9</u>			
26,593,033	NIDIA PENAGOS BONILLA Presidente	1,077,872,511	LUISA FERNANDA DUSSAN ARDILA Vicepresid.
1,079,389,741	DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO Vocal	1,072,704,567	KAREN VIOLETH SANCHEZ ORJUELA Vocal
1,077,868,065	MARIA CAMILA LIS TORRES Vocal	67,040,480	BIBIANA OROZCO NARANJO Vocal
<u>MESA:10</u>			
1,079,391,735	ANDRES FELIPE MORALES HERRERA Presidente	26,442,133	MARIA VIOLET VEGA QUINTERO Vicepresid.
26,441,749	MARIA LOURDES GONZALEZ GONZALEZ Vocal	1,079,391,022	CRISTIAN DANILO MENESES CERQUERA Vocal
26,442,303	BEYI CONSTANZA TORRES OROZCO Vocal	83,252,411	YOVANY LOSADA ROJAS Vocal
<u>MESA:11</u>			
26,441,930	OLGA LUCIA BARRERA VALDERRAMA Presidente	1,007,250,762	YOLANDA CHAVARRO VARGAS Vicepresid.
1,003,994,932	JHON FREDI TRUJILLO RAMIREZ Vocal	26,442,126	MARIA PRISCILA ORJUELA LOSADA Vocal
1,079,391,597	EDNA YULIETH SIERRA HORTA Vocal	1,079,388,885	ANCISAR SANCHEZ CERQUERA Vocal
<u>MESA:12</u>			
1,079,390,366	AHIRTON DANDENIS MENDEZ VEGA Presidente	1,079,391,227	YENNY CATHERINE RIVERA SANCHEZ Vicepresid.
80,183,898	CAMILO ANDRES ARAGON DIVATOQUE Vocal	1,082,160,087	ANGIE LORENA MORERA CABRERA Vocal
36,289,034	MARIA DE LA CRUZ GAONA GONZALEZ Vocal	1,079,391,485	MERLLY BRIYED MOLINA CERQUERA Vocal
<u>MESA:13</u>			
26,442,346	LUZ DARY QUINTERO ALMARIO Presidente	1,033,689,831	MARILYN JULIETT MONROY CARVAJAL Vicepresid.
80,762,297	OSCAR EDUARDO SARRIAS ROJAS Vocal	1,073,154,542	CARLOS ANDRES HERRERA ESCALANTE Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

26,529,729	ALEIDA SALAZAR SON Vocal	1,079,388,865	DAGOBERTO BARREIRO CABRERA Vocal
MESA:14			
36,171,694	LUZ BETTY NOME LIN HOYOS Presidente	1,077,841,430	LEDIS QUILA CUELLAR Vicepresid.
1,007,419,893	DIEGO ARMANDO VALDERRAMA PIZZO Vocal	83,252,281	CARLOS MAURICIO ALVARADO CASANOVA Vocal
1,079,391,279	FABIAN CAMACHO CUELLAR Vocal	1,004,074,020	XIOMARA ANDREA ORDOÑEZ RIOS Vocal
MESA:15			
1,079,390,199	JUAN DAVID POLO MOTTA Presidente	52,800,013	MARTHA CAROLINA BARRERA PARRA Vicepresid.
1,075,237,501	LINA FERNANDA RAMIREZ CARDOSO Vocal	1,079,391,136	FREDY MAURICIO TIERRADENTRO CUESTA Vocal
1,121,909,855	JESSICA PAOLA MUÑOZ SANCHEZ Vocal	1,007,865,594	YENNI PAOLA TOVAR TOVAR Vocal
MESA:16			
68,297,278	ANDREA CAROLINA BUENDIA ARIAS Presidente	1,079,389,190	DIEGO ARMANDO LOSADA POLO Vicepresid.
26,441,809	LUZ MIRYAM SANCHEZ MUÑOZ Vocal	1,079,390,654	EDWIN FERNANDO TIERRADENTRO CARDENAS Vocal
1,079,390,383	YURANY SILVA BELTRAN Vocal	1,079,390,826	YOHAN SEBASTIAN CHAUX CEDIEL Vocal
MESA:17			
1,079,390,798	YURLEDY RODRIGUEZ ROJAS Presidente	1,079,388,648	PABLO MILLER VICTORIA SEGURA Vicepresid.
55,151,105	MARTHA CECILIA ESCALANTE LOSADA Vocal	4,883,350	LIBARDO VALDERRAMA Vocal
1,079,391,142	DANIEL CUELLAR NUÑEZ Vocal	1,079,389,450	ERICA FERNANDEZ PERDOMO Vocal
MESA:18			
1,079,389,465	MIGUEL ANDRES NARANJO TORRES Presidente	26,441,492	MARIA OFELIA ROJAS SALINAS Vicepresid.
12,196,743	FARITH GUTIERREZ ESPINOSA Vocal	26,451,218	ZULY LORENA ANDRADE Vocal
1,079,391,595	HECTOR FABIO HERNANDEZ SUAREZ Vocal	26,543,448	YURI MAGALI GUERRERO OTALORA Vocal
MESA:19			
1,079,388,696	LINA MARCELA MOTTA ESCALANTE Presidente	83,252,014	JUAN CARLOS ROJAS SANCHEZ Vicepresid.
1,006,458,553	LAURA DANIELA MEJIA MARTINEZ Vocal	1,077,855,560	CARLOS MAURO MACIAS NOME LIN Vocal
1,079,390,581	LILIANA PAOLA ALMARIO NIÑO Vocal	26,442,370	MARTHA EDITH BELTRAN MARIN Vocal
MESA:20			
83,252,637	LUIS OCTAVIO TIERRADENTRO CONDE Presidente	26,442,387	MARIVEL CADENA CUELLAR Vicepresid.
1,079,388,769	LEIDY CONSTANZA CARVAJAL VARGAS Vocal	1,004,074,153	MARIA ERLITH MEDINA PERDOMO Vocal
26,442,442	BLANCA NIDIA CERQUERA BAUTISTA Vocal	26,459,331	MARTHA LUCIA MANRIQUE MANRIQUE Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGRADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de AGRADO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO SANCHEZ CHAUX
REGISTRADOR DE AGRADO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL